CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE QUERO Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CREACIÓN DEL AULA UCLM-QUERO: "RECUPERACIÓN DE PATRIMONIO Y TURISMO DE LA VILLA DE QUERO" EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

En Ciudad Real, a 27 de abril de 2018

ALCALDE

QUERO (Toledo)

REUNIDOS

De una parte, D. MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA, Sr. Rector Magfco. En representación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), en virtud de las facultades conferidas por su nombramiento por Decreto 301/2011, de 15/12/2011 (DOCM N° 245 de 19 de diciembre de 2011) con domicilio a estos efectos en calle Altagracia, 50,13003 Ciudad Real, y N.I.F. Q1368009E.

Y de otra parte, D. JOSÉ RUBÉN TORRES MORATALLA, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Quero provisto de CIF P4514200G, en su calidad de Alcalde-Presidente, como resulta de la certificación expedida por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Quero.

Comparecen en nombre y representación de las instituciones arriba indicadas, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. Que ambas partes consideran conveniente la creación de esta aula; la Universidad, como método adicional para mejorar la integración y formación de sus alumnos y de potenciar su transferencia a la sociedad. Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Quero, como forma de mejorar, recuperar y consolidar su patrimonio y de que los alumnos puedan participar en dichas acciones, fomentando el turismo cultural respaldado por la comunidad universitaria.

SEGUNDO. Las actividades que se van a patrocinar en el marco del presente convenio serán:

1. Actividades de formación:

   - Prácticas académicamente dirigidas para alumnos.
   - Cursos y seminarios sobre temas relacionados con el objeto del Aula.
   - Becas de colaboración con fines formativos.
   - Conferencias sobre temas de interés dentro del ámbito del Aula.
   - Colaboración en los planes de formación de la institución.

2. Actividades de transferencia y divulgación de conocimiento:

- Realización de jornadas de divulgación sobre temas relacionados con la actividad del Aula.
- Colaboración en la promoción de acontecimientos técnicos, científicos, culturales y sociales.
- Potenciación de la realización de publicaciones sobre temas de interés

TERCERO. Que ambas partes muestran su disposición para la firma del presente Convenio con arreglo a las siguientes

ALCALDE

QUERO (Toledo)

ESTIPULACIONES

Primera: Este Convenio se entenderá como el lugar común desde el que se desarrolle la producción y selección de ideas y proyectos que plasmen la cooperación entre la UCLM y el Ayuntamiento de Quero en las materias anteriormente citadas o en nuevas áreas de colaboración.

Segunda: Que, en base a los apartados anteriores, la Universidad de Castilla-La Mancha procederá a la creación del "Aula Quero-UCLM: Recuperación de Patrimonio y Turismo de la Villa de Quero" siendo los objetivos básicos de transferencia en el año de vigencia de este Aula los siguientes:

1. Mejorar la capacitación de los alumnos en arqueología y turismo.
2. Ofrecer a los alumnos la posibilidad de realizar sus prácticas académicas.
3. Proveer de un evento científico especializado regional en Patrimonio.
4. Recuperación Patrimonial y turística de la Villa de Quero.

Tercera: Con el fin de poder desarrollar las actividades del Aula, el Ayuntamiento de Quero se compromete a dotarla anualmente, y durante el plazo de duración del presente convenio, con una subvención por la cantidad de diez mil euros, que hará efectivo mediante transferencia bancaria en la Cuenta Código IBAN ES50 0049 65911824 1600 6461 del Banco Santander (Sucursal Av. Camilo José Cela, 14. 13005 Ciudad Real. España), con SWIFT code BSCHESMM de la Universidad de Castilla-La Mancha.

La cantidad total se hará efectiva en dos pagos. El primero, de forma anticipada, por importe de 5.000 €, tras la firma del presente convenio. El segundo, por importe de 5.000 €, una vez justificado documentalmente antes del 31 de octubre de 2018 el gasto realizado y su pago efectivo por el importe abonado de forma anticipada, en la forma prevista en la estipulación cuarta.

Serán gastos subvencionables con cargo al presente convenio, los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la justificación recogida en el presente convenio, en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Dentro de los gastos subvencionables a incluir en la cuenta justificativa, se podrá incluir exclusivamente:

a) Gastos de pequeños suministros fungibles y de servicios necesarios con motivo al desarrollo de las prácticas, cursos y conferencias a realizar dentro del Aula, así como los costes de publicidad y propaganda del mismo.

b) Material didáctico y de difusión dirigido a los alumnos participantes

c) Pagos a conferenciantes o ponentes externos con motivo de las actividades objeto de este convenio

d) Gastos de viajes y desplazamiento de los ponentes y personal de la UCLM o ajenos con motivo a las actividades objeto de este convenio. La utilización de vehículo propio se abonará por la Universidad a 0,19 € por kilómetro y su pago se justificará mediante la aportación del correspondiente certificado por el ordenador de pagos o persona competente. Los gastos de manutención se justificarán mediante presentación de facturas de los establecimientos hosteleros, con preferencia de los radicados en la localidad de Quero.

e) Otros gastos directamente relacionados con el desarrollo de la actividad siempre que quede acreditada la misma, y que quede debidamente justificada con la correspondiente factura.

No serán subvencionables en ningún caso los pagos de retribuciones al personal de la UCLM ni los costes indirectos a que se refiere el artículo 31.9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta: La Universidad de Castilla-La Mancha justificará el uso de la subvención recibida.

Conforme al artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Castilla-La Mancha deberá presentar, antes del 31 de marzo de 2019, los siguientes documentos:

a) Modelo oficial de justificación de la subvención, que se adjunta como Anexo al Convenio.

b) Memoria detallada del programa de la actividad desarrollada.

c) Presupuesto de ingresos y gastos realizados.

d) Facturas u otros documentos originales justificativas de los gastos y obligaciones, que una vez cotejadas por el Ayuntamiento, les serán devueltas.

e) Ejemplar de documentación gráfica de la actividad donde conste el patrocinio del Ayuntamiento.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención,

con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Quinta: El Director del Aula será designado por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, y deberá ostentar la condición de personal docente de la UCLM.

La dirección del Aula comprende la planificación, seguimiento y ejecución de las actividades así como elevar anualmente un informe al Vicerrector que tenga competencias en la materia, comunicando la programación anual de actividades y la liquidación del presupuesto del año anterior, en su caso. Igualmente le corresponde la justificación de la ayuda recibida en la forma establecida en la estipulación cuarta, con el Visto Bueno del Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha.

ALCALDE

QUERO (Toledo)

Sexta: La UCLM se compromete a difundir la participación del Ayuntamiento de Quero en todas las actividades realizadas al amparo de este convenio, haciendo referencia expresa al Aula Quero-UCLM: Recuperación Patrimonio y Turismo de la Villa de Quero. Además, ambas partes se comprometen a divulgar la existencia y las actividades del Aula.

Séptima: El presente convenio tendrá vigencia durante un año desde la fecha de firma, y tendrá efectos retroactivos a fecha 1 de marzo de 2018. Se hace constar expresamente el carácter improrrogable del mismo.

El presente Convenio podrá extinguirse, además de por el plazo establecido, por incumplimiento de sus cláusulas o por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Las actividades concretas a desarrollar anualmente en el marco del presente convenio serán incorporadas mediante un anexo al mismo.

Octava: Se establece la obligación por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Novena. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Quero de 2018, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décima. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, resolviéndose las dudas en su interpretación y ejecución, en primer lugar, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes y en su caso mediante su impugnación, si procede, ante la

jurisdicción contencioso-administrativa, con arreglo al procedimiento establecido en su Ley reguladora.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por el Ayuntamiento de Quero

AYUNTAMIENTO DE Quero ALCALDE QUERO (Toledo)

D. José Rubén Torres Moratalla

Por la Universidad de Castilla-La Mancha

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA MCMLXXXII

D. Miguel Ángel Collado Yurrita

ANEXO

MODELO DE JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

D/Dª_____, DIRECTOR DEL AULA "RECUPERACIÓN DE PATRIMONIO Y TURISMO DE LA VILLA DE QUERO" DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA DE QUERO (TOLEDO)

CERTIFICA:

ALCALDE

QUERO (Toledo)

1º) Que ha sido recibido en la contabilidad de esta Universidad la cantidad de CINCO/DIEZ MIL EUROS (5.000,00/10.000,00€) *(según se trate de la primera o segunda justificación)*, correspondientes al CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE QUERO Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CREACIÓN DEL AULA UCLM-QUERO: "RECUPERACIÓN DE PATRIMONIO Y TURISMO DE LA VILLA DE QUERO" EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Dicha cantidad, junto con las de otras ayudas o subvenciones que, en su caso, se hayan recibido, en ningún caso supera el coste de la actividad subvencionada.

2º) Que se ha gastado la mencionada cuantía en los fines previstos en el citado convenio y en las adendas al mismo, conforme a su estipulación séptima.

3º) Que obran en poder de la Universidad de Castilla-La Mancha y a disposición del Ayuntamiento de Quero, las facturas originales relativas a la justificación de la subvención recibida y que a continuación se relacionan:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES						
Nº de Orden	Fecha	Nº Fact.	Emisor	Concepto	Importe total documento.	Fecha y forma de pago

Se adjuntan copias autenticadas de las facturas o documentos justificativos (Utilizar más impresos si las justificaciones no caben en éste)				TOTAL.....		

AYUNTAMIENTO DE Quero ALCALDE

QUERO (Toledo)

Vº Bº EL RECTOR EL/LA DIRECTOR DEL AULA

Fdo.:D./Dª_____ Fdo.: D./Dª _____

Ciudad Real, a _____ de _____ de 20___